Beca presidente de la República

1.- ¿En qué consiste?

Es un aporte monetario de libre disposición equivalente a 0,62 Unidades Tributarias Mensuales para el caso de los estudiantes de educación media; y a 1,24 Unidades Tributarias Mensuales para los estudiantes de educación superior.

2.- ¿Cuál es el objetivo?

Apoyar económicamente a estudiantes de escasos recursos económicos y de un rendimiento académico sobresaliente para que realicen sus estudios de educación media y superior.

3.- ¿A quiénes está destinada?

A estudiantes de educación media o superior, que presenten un rendimiento académico sobresaliente y una situación socioeconómica vulnerable.

4.- ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- A) Encontrarse matriculado en algún establecimiento educacional de Educación Media reconocido por el Estado.
- B) Acreditar una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio, esta es de una suma menor a los \$120.000, conforme a la Pauta de Evaluación Socioeconómica elaborada por JUNAEB, que evalúa dimensiones tales como carencia o precariedad del empleo, precariedad en la vivienda y equipamiento de la misma, jefatura monoparental femenina, embarazo adolescente entre otros.
- C) Acreditar, por parte de los alumnos que ingresan al nivel de Educación Media y los que cursen este nivel educacional, el cumplimiento de un promedio mínimo de nota 6.0 durante el año lectivo anterior al de postulación.

5.- ¿Cuáles son los requisitos de renovación?

Educación Media:

Los requisitos para renovar son mantener un promedio de notas igual o superior a 6.0 y acreditar que se mantiene la situación socioeconómica que dio origen al beneficio, respecto de alumnos de educación media.

Educación Superior:

Año de ingreso a BPR	Requisitos renovación anual y semestral
Hasta el 2007	Acreditar calidad de alumno regular y mantener la situación socioeconómica que dio origen al beneficio
2008, 2009 y 2010	Acreditar calidad de alumno regular y mantener la situación socioeconómica que dio origen al beneficio.
2011 en adelante	Acreditar la continuidad de alumno regular, rendimiento académico igual o superior a 5.0 y mantener la situación socioeconómica que dio origen al beneficio.

6.- ¿Cómo se postula al beneficio?

- En la educación media en el Departamento de Educación Municipal comunal.
- En la educación superior no existen postulaciones, ya que sólo hay continuidad del beneficio para estudiantes renovantes que egresaron de la educación media e ingresan a la educación superior.

7.- ¿Dónde se renueva?

En la educación media, las renovaciones deben realizarse Departamento de Educación Municipal del renovante.

En la educación superior, el proceso debe realizarse en las Direcciones de Asuntos Estudiantiles de cada organismo de educación superior. En caso de no contar la institución con asistente social, se deberá renovar en el con el asistente social del Departamento de Educación Municipal del renovante

8.- ¿Cuáles son las fechas de los periodos de postulación y renovación?

Educación media:

- Postulación: Entre los meses de noviembre y enero.
- Renovación: Entre los meses de noviembre y enero.

Educación Superior:

• Renovación: entre los meses de noviembre y enero.

Los estudiantes de educación superior deben renovar el 2º semestre cumpliendo requisitos apuntados más arriba.

En ambos casos las fechas exactas serán publicadas en la página web de la JUNAEB, www.junaeb.cl/beca-presidente-de-la-republica